

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 11 de Noviembre de 1952

Núm. 256

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem. atrasado: 1.50 pesetas.

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Formación de los Padrones de Urbana  
para 1953

#### CIRCULAR

Varios Ayuntamientos de la Provincia, acudieron a esta Administración en consulta, referente a la forma en que han de confeccionarse los Padrones de Urbana para 1953, dato que ciertamente acredita, que los señores Alcaldes y Secretarios de aquellas Corporaciones no han leído la Circular de esta Administración, de fecha 9 de Octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 21 del mismo, donde de manera clara y terminante se explica tal cometido, en los párrafos 7.º, 8.º y 9.º de la prevención 1.ª y a lo que por tanto habrán de atenerse.

Queda por tanto bien determinado, que los datos que cada Ayuntamiento ha de tener en cuenta de la relación que se les remitió, son: La 2.ª casilla que corresponde al número del Padrón del año actual; la 4.ª, nombre del contribuyente; la 5.ª y 6.ª líquido imponible, el que lo tiene en las dos se suma y ese será el líquido, y en las demás, será el que tengan en la 6.ª; bien entendido que todo ello, debidamente compulsado como en la citada Circular se dice con el Padrón de 1952, al objeto de incluir también en el que están formando para 1953, además de estos contribuyentes, todos aquellos que no van en la relación, por no tener aumento en el líquido pero que venían ya tributando; e igualmente las exentas que ya figuraban en la Sección 2.ª del Padrón y que por no figurar en la relación, continúan con

tal privilegio y han de figurar en aquella Sección.

Una vez sentados los datos que se mencionan, en el Padrón para 1953, o sea hasta el líquido imponible inclusive, aplicarán a éste, como siempre, el coeficiente de 33,54 por 100 y Algadefe y Valencia de Don Juan los demás recargos que tienen establecidos. Por consiguiente no tendrán en cuenta para nada la casilla 8.ª de la repetida relación, porque ésta es la contribución que corresponde a las liquidaciones que por la diferencia originada por las declaraciones, ha practicado esta Administración hasta 31 de Diciembre de 1942.

León, a 7 de Noviembre de 1952.—  
El Administrador de Propiedades,  
Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4269

#### Distrito Minero de León

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gerardo Rojo Fernández y D. Modesto García Rodríguez, vecino de Vegamián, se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de Julio a las once horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de veinte pertenencias, llamado «San Antonio», sito en el paraje «Tejedo», del término y Ayuntamiento de Vegamián, hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la «Collada de Valdelosprados» («Collada Valdelosprados»), en el pueblo de Vegamián; desde dicho punto de partida y con dirección Norte, se medirán 100 mts., colocando la 1.ª estaca; de ésta, con dirección Este, se medirán 200 mts., colocando la 2.ª; de ésta, con dirección Sur, se medirán 200 mts., colocando la 3.ª; de ésta, con dirección Oeste, se medirán 1.000 mts., colocando la 4.ª; de ésta con dirección

Norte, se medirán 200 mts., colocando la 5.ª, y de ésta, con dirección Este, se medirán 800 mts., con lo que se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.689.  
León, 20 de Octubre de 1952.—  
José Silvarino. 3949

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Villaquilambre

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de nuevas exacciones, y modificación de tarifas y ordenanzas de btras que venían rigiendo y que han de regir y entrar en vigor a partir del próximo año de 1953, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas que a continuación se expresan, en unión de sus tarifas y acuerdos correspondientes, a los efectos de que puedan ser examinadas, y presentarse las reclamaciones que se consideren justas por los interesados legítimos.

#### Ordenanzas que se citan

Ordenanza de arbitrios sobre los perros.

Id. sobre inspección domiciliaria de reses de cerda.

Id. sobre el impuesto de 5 pesetas hectolitro sobre el vino y la sidra.

Id. sobre el impuesto de consumos de lujo.

Id. sobre el recargo del 15 por ciento de contribución industrial.

Id. id. del 10 por ciento sobre la contribución rústica.

Id. id. del 50 por ciento sobre el consumo de gas y electricidad.

Id. sobre consumo de carnes, volatería y caza menor.

Id. sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Id. sobre circulación y rodaje de carruajes y bicicletas por vías municipales.

Id. sobre cupo de compensación. Villaquilambre, a 27 de Octubre de 1952.—El Alcalde, L. Méndez. 4109

#### Ayuntamiento de Encinedo

La recaudación voluntaria de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento correspondiente al año 1952 tendrá lugar en el domicilio del Depositario de este Municipio, sito en Ambasaguas, durante los días del 5 al 10 del próximo mes de Noviembre, con la advertencia que pasado el 15 de Diciembre del año en curso, incurrirán los morosos en el recargo que establece el Estatuto de Recaudación y Apremio, pasando los recibos al agente ejecutivo.

Encinedo, 29 de Octubre de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 4140

#### Ayuntamiento de Cebrones del Río

Formado por el Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales que han de nutrir el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos formular, por escrito, reclamaciones.

Los que no reclamen contra las cuotas asignadas, se les considerará conformes con las mismas, y concertados con este Ayuntamiento, cuyas cuotas serán firmes y se harán efectivas en la forma y plazo que determine la Corporación municipal.

Cebrones del Río, 31 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Tomás Rubio. 4148

#### Ayuntamiento de Villamañán

Siendo varios los agricultores de este término cuyo paradero se ignora, y a quienes se les ha señalado terreno a sembrar de trigo, por esta Junta Local Agrícola, y ante la imposibilidad de notificarles personalmente, se les hace saber por medio de la presente, que las listas de dicha asignación para la campaña de 1952-53, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Villamañán, a 4 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Diocleciano Sánchez. 4206

#### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

La Corporación municipal que presido, en sesión del día 15 de Septiembre último, acordó, por unanimidad de los componentes, prescindir de los requisitos de subasta y concurso en la construcción de la casa Médico y Centro Primario de Higiene, y realizar la obra por administración y contratación directa, declarando de urgencia su construcción.

Cubillas de Rueda, a 30 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Cleofé Villarreal. 4103

#### Ayuntamiento de La Antigua

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación las Ordenanzas municipales de arbitrios que a continuación se detallan, quedan expuestas al público en Secretaría, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

##### Ordenanzas

Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio. Impuesto de consumos de lujo, tarifa 5.<sup>a</sup>

De inspección domiciliaria de reses de cerda.

De arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos.

Del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

De prestación personal obligatoria. De derechos y tasas sobre instalación de postes palomillas, tendidos de línea, transformadores e instalaciones similares.

De arbitrio sobre la circulación de velocípedos y bicicletas.

Del impuesto de cinco pesetas hectolitro sobre vino y sidra.

La Antigua, a 3 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Pablo Calvo. 4190

#### Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que se detallan, adaptadas al nuevo Reglamento de Haciendas Locales, permanecerá de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

##### Ordenanzas

1. De arrendamiento de propiedades municipales.

2. De contribuciones especiales por obras.

3. De reconocimiento de carnes de matanzas domiciliarias.

4. De derechos y tasas por saca de barro para las cerámicas.

5. De derechos y tasas por ocupación de la vía pública con puestos de venta.

6. De tasa de rodaje de carros.
  7. De id. id. de velocípedos.
  8. De consumos de lujo.
  9. De participación en la contribución rústica y pecuaria (10 por ciento de amillaramiento).
  10. Del recargo del 15 por ciento en la contribución industrial y de comercio y profesiones.
  11. Del recargo del 50 por ciento sobre cuotas del Tesoro de electricidad.
  12. Del 25 por ciento de recargo sobre patente de automóviles.
  13. De carnes sobre las que sacrificquen los carniceros.
  14. De utilización del matadero.
  15. De vinos y alcohóles que se consuman en el Municipio.
  16. De arbitrios sobre pescados y mariscos finos, y reconocimiento sanitario de pescados.
  17. De solares sin edificar.
  18. De cementerio.
  19. De arbitrio sobre perros.
  20. Del sello municipal y expedición de documentos.
  21. De entrada de carruajes en domicilios particulares.
  22. De postes, palomillas, cajas de registro y distribución en la vía pública.
  23. De la prestación personal y de transportes.
  24. De derechos y tasas por utilización de la báscula municipal.
- Benavides, 3 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 4189

#### Junta Comarcal Judicial de Riaño

Aprobado el presupuesto especial para atender a los gastos del Juzgado Comarcal, para el próximo ejercicio de 1953, el cual fué aprobado en sesión celebrada el día 23 de Octubre actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

El repartimiento girado para nutrir el referido presupuesto entre los Ayuntamientos interesados, con arreglo al número de habitantes, es el siguiente:

##### Cupo de pago anual

	Pesetas
Acebedo	520,63
Boca de Huérgano	1.479,63
Burón	1.019,88
Maraña	244,80
Oseja de Sajambre	724,48
Pedrosa del Rey	314,08
Posada de Valdeón	732,30
Prioro	771,84
Riaño	1.101,19
Salamón	493,56
Valderrueda	1.344,11
<b>Total</b>	<b>8.746,50</b>

Riaño, 29 de Octubre de 1952.—El Alcalde - Presidente, Francisco Conde. 4080

**Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de Riaño**

La Junta de Mancomunidad de este Partido, para sostenimiento de cargas por administración de justicia, en sesión celebrada el día 23 de Octubre actual, aprobó el presupuesto especial de la misma, que ha de regir en el próximo año de 1953, el que queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, para que pueda ser examinado por las personas y Corporaciones que lo deseen, y formular en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las reclamaciones que estimen justas, que deberán ser formuladas en la forma prevista en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, y por los motivos que se determinan en el artículo 657 de dicha Ley.

También se acordó en dicha sesión que el repartimiento que ha de nutrir en parte los ingresos de dicho presupuesto, se verifique entre los diecinueve Ayuntamientos que forman la Mancomunidad, tomando como base para la derrama el número de habitantes de cada uno de los Ayuntamientos, habiendo sido formado en la forma acordada, queda también de manifiesto al público por igual plazo y a los mismos fines del presupuesto expresado, del que forma parte, siendo dicho reparto el que a continuación se expresa:

**Cupo de pago anual**

	Pesetas
Acebedo	827,30
Boca de Huérgano	2.361,70
Burón	1.621,10
Cistierna	4.330,90
Crémenes	1.584,06
Maraña	390,60
Oseja de Sajambre	1.152,85
Pedrosa del Rey	499,10
Posada de Valdeón	1.162,70
Prado de la Guzpeña	646,50
Prioro	1.228,70
Puebla de Lillo	1.412,25
Renedo de Valdetuéjar	1.472,00
Reyero	507,25
Riaño	1.750,40
Sabero	3.076,00
Salamón	785,75
Valderrueda	2.137,50
Vegamián	2.170,00
<b>Total</b>	<b>28.116,66</b>

Riaño, 29 de Octubre de 1952.—El  
Alcalde - Presidente, Francisco  
Conde. 4080

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1953, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan

ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Hospital de Orbigo	4108
Quintana y Congosto	4138
Luyego de Somoza	4139
Valle de Finolledo	4141
Cacabelos	4142
Santa Colomba de Somoza	4151
Paradaseca	4157
Sancedo	4159
El Burgo Ranero	4165
Garrafe de Torío	4175
Los Barrios de Luna	4183
Borrenes	4185
Rioseco de Tapia	4188
Benavides de Orbigo	4189
Villadangos del Páramo	4191
Carrizo	4193
Algadefe	4194
La Ercina	4200
Torre del Bierzo	4201
Villaquejida	4202
Vegaquemada	4203
Pozuelo del Páramo	4204
Villafranca del Bierzo	4207
Cabreros del Río	4209
Matadeón de los Oteros	4218
Bembibre	4220
Villaobispo de Otero	4222
Villafer	4223
Cabañas Raras	4227
Fabero	4228
Pajares de los Oteros	4229
Palacios de la Valduerna	4230
Villaquilambre	4233
Sta. María del Monte de Cea	4235
Villamanín	4236
Corbillos de los Oteros	4237
Camponaraya	4238
Carrocera	4239
Laguna Dalga	4242
Boñar	4243
Castrofuerte	4244
Matañana de Torío	4245
Castrotierra	4246
Castrocontrigo	4254
Igüña	4258
Valverde Enrique	4259
Santa Colomba de Curueño	4262
Destriana	4264
Valdevimbre	4267

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Fabero	4228
--------	------

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón de Tasa de Rodaje, impuesto establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo pueden presen-

tarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Borrenes	4185
Castrotierra	4246

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1953, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cacabelos	4142
Borrenes	4185

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1953, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Hospital de Orbigo	4108
Quintana y Congosto	4136
Valle de Finolledo	4141
Cacabelos	4142
Castropodame	4152
Paradaseca	4157
El Burgo Ranero	4165
Los Barrios de Luna	4183
Borrenes	4185
Rioseco de Tapia	4188
Benavides de Orbigo	4189
Villadangos del Páramo	4191
Carrizo	4193
Torre del Bierzo	4201
Villaquejida	4202
Pozuelo del Páramo	4204
Matadeón de los Oteros	4218
Bembibre	4220
Villaobispo de Otero	4222
Villafer	4223
Cabañas Raras	4227
Fabero	4228
Palacios de la Valduerna	4230
Villaquilambre	4233
Sta. María del Monte de Cea	4235
Villamanín	4236
Corbillos de los Oteros	4237
Camponaraya	4238
Gradefes	4240
Laguna Dalga	4242
Boñar	4243
Castrofuerte	4244
Castrotierra	4246
Matanza de los Oteros	4251
Cuadros	4253
Castrocontrigo	4254
Santa Colomba de Curueño	4262
Valdevimbre	4267

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicios 1948, 50 y 51:

Hospital de Orbigo	4108
Cacabelos	4142

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Hospital de Orbigo	4108
Valle de Finolledo	4141
Cacabelos	4142
San Andrés del Rabanedo	4145
Ardón	4146
Cebrones del Río	4148
Santa Colomba de Somoza	4151
Paradaseca	4157
Cabrillanes	4158
Sancedo	4149
El Burgo Ranero	4165
Garrafe de Torio	4175
Los Barrios de Luna	4183
Borrenes	4185
Rioseco de Tapia	4188
Villadangos del Páramo	4191
Carrizo	4193
Algadefe	4194
Torre del Bierzo	4201
Villaquejida	4202
Vegaquemada	4203
Pozuelo del Páramo	4204
Matadón de los Oteros	4218
Villafer	4223
Noceda	4225
Cabañas Raras	4227
Fabero	4227
Pajares de los Oteros	4229
Palacios de la Valduerna	4230
Villaquilambre	4233
Sta. María del Monte de Cea	4235
Villamanín	4236
Corbillas de los Oteros	4237
Camponaraya	4238
Cistierna	4241
Laguna Dalga	4242
Boñar	4243
Matallana de Torio	4245
Castroterra	4246
Prado de la Guzpeña	4250
Cuadros	4252
Castrocontrigo	4254
Igüña	4258
Valverde Enrique	4259
Santa Colomba de Curueño	4262
Destriana	4264
Vega de Valcarce	4266
Ponferrada	4271

Aprobado por la Corporación municipal del Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo

por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cacabelos	4142
Paradaseca	4157
Borrenes	4182
Palacios de la Valduerna	4230

Aprobada por los Ayuntamientos que se indican, la Ordenanza que regula el arbitrio sobre perros, de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo último, queda expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones.

San Adrián del Valle	4125
Ardón	4146
Valverde de la Virgen	4197
Cebrones del Río	4226

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1953, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cacabelos	4142
San Andrés del Rabanedo	4145
Santa Colomba de Somoza	4151
Sahagún	4198
Boñar	4243

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo	4108
Luyego de Somoza	4139
Cacabelos	4142
Borrenes	4185
Villaornate	4195
Valverde de la Virgen	4196
Villaquejida	4202
Pozuelo del Páramo	4204
Santa María de Ordás	4219
Villafer	4223
Villamandos	4224
Cabañas Raras	4227
Villaquilambre	4234
Igüña	4258
Campazas	4261
Castroalbón	4268

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

Hecha por este Ayuntamiento la distribución de superficies a sembrar de trigo del 30 de Octubre al 14 de Noviembre, estará de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Vegaquemada, a 29 de Octubre de 1952. — El Alcalde, Luis Castañón, 4203

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario de 1952:

Santas Martas	4131
Rodiezmo	4236
Riego de la Vega	4265
San Andrés del Rabanedo	4297
San Pedro de Valderaduey	3754

## Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Martínez Ruipérez, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 86 de ordea en el año de 1952, sobre robo de cuatro barras de metal, que resultaron corresponder a la sepultura del Excmo. Sr. D. Antonio Fernández y Morales, fallecido en 15 de Agosto de 1886, hecho llevado a efecto en el cementerio de Cacabelos, se acordó por providencia de hoy citar a los herederos del don Antonio Fernández, cuyo domicilio y nombres se desconocen, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del sumario a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y a fin de que tenga lugar lo acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario, Pedro Fernández. 3925

#### Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al consignatario del equipaje número 168 de Zaragoza a León, y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en sumario que se sigue con el número 64 de 1952, por robo de expediciones a la Renfe, contra otros y Pedro Avilés García; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, 4 de Noviembre de 1952.—El Secretario Judicial, Gregorio Rodríguez. 4184